

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2019-00757

Inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula N°50S-40561329, tal como se evidencia en el certificado de tradición (archivo 43, fl 5), se decreta su secuestro.

En consecuencia, se comisiona únicamente a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple 027, 028, 029 y 030 –Reparto, creados por el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 y prorrogado por el Acuerdo PCSAJA22-11974 del 22 de julio de 2022 y/o Inspecciones de Policía y/o Alcalde Local de la zona respectiva, de conformidad con el artículo 38 del Código General del Proceso, y se nombra a INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS, carrera 10° No. 14 – 56, ofc 306. Correo electrónico: inmobiliariaelsol26@gmail.com, como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, y se fijan como gastos provisionales la suma de \$200.000.00 M/cte. Por el comisionado comuníquesele su designación, indicando la fecha y hora en que se llevará a cabo la diligencia.

Líbrese Despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 127
fijado el 12 de DICIEMBRE de 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bda74ee741278a0e5b8faa8126757023b5f0b5cb435dee342c3234f09b53e817

Documento generado en 09/12/2022 02:25:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>